

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N° 01 DE 2018 <<SUMINISTRO DE ALMUERZOS NUTRITIVOS Y BALANCEADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, QUE SE ENCUENTRAN FINANCIERA Y ACADÉMICAMENTE MATRICULADOS>>, FORMULADAS POR ARDIKO A&S LTDA.

PREGUNTA No. 1

VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD: se solicita a la Universidad se sirva aclarar si el valor de \$1.500 que debe cancelar el estudiante por el servicio de almuerzo es sumado al valor financiado por la universidad de \$6.065 para un valor total de \$7.565 como precio total de referencia por almuerzo. Lo anterior con el fin de diseñar un ofrecimiento económico que se ajuste de los precios referencia establecidos por la universidad.

PREGUNTA No. 2

VALOR TRANSPORTE SEDE ADICIONAL SUAN: se solicita a la universidad informar el valor adicional de referencia para la sede Suan.

RESPUESTA A PREGUNTAS No. 1 y No. 2

El valor a recaudar por el pago generado por los estudiantes no se deberá incluir en el ofrecimiento económico que presentarán los proponentes, y no se tendrá en cuenta para el pago de estampillas, ya que este valor no pertenece al presupuesto destinado por la UA para el suministro de almuerzos

Nos permitimos transcribir:

PLIEGO DE CONDICIONES – NUMERAL 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor subsidiado por la Universidad, se estima en la suma aproximada promedio de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$5.671) en la Sede Norte y Bellas Artes, y en la Sede Regional Sur es de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$6.463,00) IVA incluido.

Al estudiante, le corresponde por el sistema de lector de documentos cancelar al momento de recibo de cada almuerzo la suma de Mil quinientos Pesos (\$1.500). Este valor será igual para cada una de las Sedes en las que se ofrecerá el servicio.

PREGUNTA No. 3

OFERTA ECONOMICA: Se solicita a la universidad informar si los valores a registrar en el anexo 3 oferta económica, corresponden al precio unitario de un almuerzo o si debe registrar un valor global.

RESPUESTA PREGUNTA No. 3

Se aclara la información, nos permitimos transcribir del PLIEGO DE CONDICIONES – ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE ALMUERZOS NUTRITIVOS Y BALANCEADOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.			
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
201.594	Servicio sede Norte y Bellas Artes		
	IMPUESTOS (SI APLICA)		
13.900	Servicio Sede Suan		
	IMPUESTOS (SI APLICA)		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

Discriminar de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones.

PREGUNTA No. 4

INSTALACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: respetuosamente solicita a la universidad aclarar los siguientes aspectos relacionados con las instalaciones físicas para la prestación del servicio:

a) Disponibilidad de instalaciones: se solicita se informe si la universidad dispone en cada una de las sedes donde se prestara el servicio con espacios adecuados para la prestación del servicio, es decir, si cuenta con áreas para la producción de alimentos. Así mismo se solicita se informe si el contratista debe asumir un canon de arrendamiento por el uso de dichas áreas.

RESPUESTA a): La Universidad del Atlántico, en sus distintas Sedes, no cuenta con planta de producción de alimentos, por lo tanto, el oferente debe garantizar la inocuidad de los alimentos, en toda la cadena de producción y, durante el transporte de los mismos a las distintas Sedes y durante el proceso de servida, hasta el último almuerzo, cumpliendo a cabalidad con lo establecido por norma en este ítem, y a lo contemplado contractualmente. El uso de las cafeterías, para la entrega de los almuerzos, no tiene estipulado canon de arriendo.

b) Servicios públicos: se solicita se informe si el contratista debe asumir de manera proporcional el costo por uso de servicios públicos.

RESPUESTA b): El contratista solo hará uso de la cafetería para garantizar la entrega por tanto no hay un costo promedio de servicios públicos.

c) Inventario: se solicita a la universidad informar si dispone de menaje y equipos para ser suministrados al contratista para la prestación del servicio, y tal caso se publique dicho listado.

RESPUESTA c): La Universidad del Atlántico, en sus distintas Sedes no cuenta con Planta de Producción, por lo tanto, tampoco dispone de los equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio, tal como lo estipula en el literal c, numeral 9 de las Obligaciones Específicas, estipuladas en el Anexo 2 **“REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**, donde reza: *“Adicionar los equipos, utensilios y menaje, que sean necesarios para el perfecto desarrollo del objeto del contrato, aportando bienes muebles no fungibles, se detallarán en acta que firmará el supervisor con El CONTRATISTA la cual forma parte del contrato”*.

PREGUNTA No. 5

CERTIFICADO HACCP (20 puntos): en relación a este requisito, es importante que la Universidad tenga en cuenta que de acuerdo a lo establecido por los parámetros de la Ley de contratación nacional la exigencia de certificados que acrediten ciertas calidades específicas como el Certificado HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) las empresas lo obtienen mediante la acreditación por un Ente Certificado Privado, el cual valida la implementación de este tipo de sistemas.

RESPUESTA PREGUNTA No. 5: Se mantiene lo solicitado inicialmente. Todo oferente, debe presentar certificaciones que avalen su calidad en el manejo de alimentos, será mejor calificado en la medida que cumpla con mayores requerimientos que garanticen la calidad de los alimentos, máxime teniendo en cuenta que el proceso de producción de alimentos, no se realizará en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, por lo tanto, se exige que el oferente presente certificaciones, que avalen la ejecución del contrato, nos permitimos recordar que las certificaciones de calidad solicitadas en los pliegos son documentos calificables y tienen asignación de puntaje.

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS